

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

2019/1508 *Resolución número 60 de fecha de 26 de marzo de 2019, por la que se aprueba la incorporación a las 29 becas ofertadas en el tercer plazo de solicitud, las dos becas renunciadas en el segundo plazo, así como cualquier otra beca, que durante la tramitación del tercer periodo de solicitud, pudiera quedar disponible y que pueda ser objeto de cobertura por solicitantes que reúnan los requisitos exigidos por la convocatoria y hasta la cobertura efectiva del total de 140 becas de movilidad internacional, convocadas con cargo al Proyecto JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II).*

Anuncio



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

La Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743, de 07/07/2015), ha dictado Resolución número 60 de fecha de 26 de marzo de 2019, por la que se aprueba la incorporación a las 29 becas ofertadas en el tercer plazo de solicitud, las dos becas renunciadas en el segundo plazo, así como cualquier otra beca, que durante la tramitación del tercer periodo de solicitud, pudiera quedar disponible y que pueda ser objeto de cobertura por solicitantes que reúnan los requisitos exigidos por la convocatoria y hasta la cobertura efectiva del total de 140 becas de movilidad internacional, convocadas con cargo al Proyecto JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II), y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de la Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743 de 7-07-15) número 105 de fecha 08 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional “JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)”, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia número 52, de 15 de marzo de 2018, en la que se aprueba la apertura del primer plazo de solicitudes de la presente Convocatoria por la que se ofertan un total de 140 becas de movilidad internacional.

Vista la Propuesta de Resolución Definitiva del primer plazo de la Convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 151, de 7 de agosto de 2018, en la que consta la relación de 79 beneficiarios con indicación del destino adjudicado y subvención concedida,

la relación de 14 solicitudes excluidas por no reunir los requisitos del artículo 3 de la Convocatoria, 1 solicitud excluida por no subsanar, 1 solicitud excluida de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 11 de la Convocatoria; y la relación de 51 solicitudes que han desistido.

Vista la Resolución relativa a las renunciaciones del primer plazo de solicitud publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 197, de 11 de octubre de 2018, en la que constan las renunciaciones de las beneficiarias Dña. Andrea García Ruíz con D.N.I. número 15521456-K y Dña. M^a Dolores Montoro Barrera con D.N.I. número 77387060-H.

Vista la Convocatoria del segundo plazo de solicitudes de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 110, de 8 de junio de 2018, por la que se ofertan un total de 34 becas de movilidad internacional con cargo a dicho proyecto.

Visto que finalizado el segundo plazo de presentación de solicitudes, iniciado el día siguiente al de la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y concluido el día 6 de julio de 2018, constan registradas 50 solicitudes y tras su examen, se publica anuncio de subsanación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 176, de 12 de septiembre de 2018, y se requiere a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos o documentos acreditativos del nivel de idiomas indicado en la solicitud.

Vista la Propuesta de Resolución Provisional del segundo plazo de la Convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 225, de 21 de noviembre de 2018, en la que consta la relación de 34 beneficiarios provisionales, con indicación del destino adjudicado y subvención concedida; la relación de 11 solicitudes no propuestas para adjudicación provisional, conformando una lista de reserva; la relación de 3 solicitudes excluidas de acuerdo al artículo 3 de la Convocatoria; la relación de 2 solicitudes desistidas y 1 solicitud a la que no se le computa el nivel de idiomas.

Visto que por resolución número 346, de fecha 27 de noviembre de 2018, se aprueba la apertura del tercer plazo de solicitudes de la convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 230, de 28 de noviembre de 2018, por la que se ofertan un total de 29 becas de movilidad internacional con cargo a dicho proyecto.

Visto que, en el primer y segundo plazo de solicitud, ha habido exclusiones por no cumplir los requisitos del artículo 3 de la convocatoria, desistimientos, y renunciaciones, dado que en la actualidad tenemos dos renunciaciones correspondientes al segundo plazo de solicitud, y que podrían pasar a ser cubiertas en el tercer plazo de solicitudes.

Visto que el tercer plazo de solicitud de becas de esta convocatoria abierto por resolución 346 de 27 de noviembre de 2018, aun no ha sido resuelto, ante la posibilidad de que una o varias de las 29 becas ofertadas en este tercer plazo de solicitudes puedan quedar sin cubrir, y dada la imposibilidad de apertura de un cuarto plazo de solicitud por cuanto llevaría

al incumplimiento de los plazos del procedimiento, y que la existencia de becas vacantes, implicaría el reintegro de la subvención en el importe asignado a las becas ofertadas y no cubiertas, en la forma establecida en el Convenio formalizado con el SEPIE:2018-ES01_KA102-019126, con el consecuente perjuicio para el proyecto.

Dado que el objeto de esta convocatoria, es la concesión y aprovechamiento de las 140 plazas de movilidad internacional ofertadas, y siendo objetivo prioritario de la convocatoria, aumentar las posibilidades de empleabilidad de los participantes, aumentando así sus posibilidades de integración en el mercado laboral de la provincia de Jaén,

Visto que el artículo 6 de la Convocatoria, establece, que la presente convocatoria, se realiza con base a lo preceptuado en el artículo 59. 5 Del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, Convocatoria abierta, y en cuya virtud “Cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan”. Y que por tanto, en el supuesto de no agotarse el número de becas ofertadas tras finalizar el primer plazo de solicitud podrán realizarse mediante resolución, sucesivas publicaciones de plazos de solicitud, hasta agotar el total de las 140 becas que se ofertan en el referido Proyecto.

Visto que el Artículo 35.20, apartado 1 de las Bases de ejecución del presupuesto de Diputación Provincial de Jaén para 2018, establece “el procedimiento podrá adoptar la modalidad de convocatoria y procedimiento de selección único, o de convocatoria abierta con varios procedimientos selectivos...”

Existiendo consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial, previsto en el artículo 10 de la Convocatoria, aplicación 2019.201.3261.48.0001/2017.

Y visto que no existe menoscabo de los derechos de los participantes/beneficiarios de los periodos anteriores,

Por cuanto antecede, y considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 743, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional “JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II), en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la incorporación a las 29 becas ofertadas en el tercer plazo de solicitud, las dos becas renunciadas en el segundo plazo, así como cualquier otra beca, que durante la tramitación del tercer periodo de solicitud, pudiera quedar disponible y que pueda ser objeto de cobertura por solicitantes que reúnan los requisitos exigidos por la convocatoria y hasta la cobertura efectiva del total de 140 becas de movilidad internacional, convocadas con cargo al Proyecto JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II).

Segundo: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 23 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán

interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Tercero: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Cuarto: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 03 de abril de 2019.- La Diputada de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.